





PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCION DE SALDOS

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través de la Res. Rectoral 00002 del 17 de enero de 2011, establece que un dinero pagado puede ser devuelto o abonado como saldo a favor.

La devolución de dinero se aprobará solo si el monto es mayor al 50% del SMMLV y esta solicitud deberá ser impresa y radicada en la Oficina de Archivo y correspondencia o en la ventanilla electrónica con los siguientes anexos para su respectivo tramite:

SI EL DINERO QUE SOLICITA COMO DEVOLUCIÓN VA SER CONSIGNADO AL ESTUDIANTE:

- 1. Carta solicitando la devolución.
- 2. Copia del recibo de consignación o liquidación pagada, comprobante PSE
- 3. Rut con fecha de generación mes actual*
- 4. Certificación bancaria, o si va utilizar el Servicio de DaviPlata del Banco Davivienda S.A., Certificado o constancia (se genera en la aplicación en necesita ayuda) **

SI EL ESTUDIANTE ES MENOR DE EDAD Y EL DINERO QUE SOLICITA COMO DEVOLUCIÓN VA SER CONSIGNADO A UNO DE LOS PADRES:

- 1. Carta solicitando la devolución.
- 2. Copia del recibo de consignación o liquidación pagada, comprobante PSE
- 3. Rut con fecha de generación mes actual*
- 4. Registro civil





- 5. Tarjeta identidad
- 6. Cedula de ciudadanía (Involucrados)
- 7. Certificación bancaria, o si va utilizar el Servicio de DaviPlata del Banco Davivienda S.A., Certificado o constancia (se genera en la aplicación en necesita ayuda) **

SI EL ESTUDIANTE ES MAYOR DE EDAD Y EL DINERO QUE SOLICITA COMO DEVOLUCIÓN VA SER CONSIGNADO A UN TERCERO:

- 1. Carta solicitando la devolución.
- 2. Copia del recibo de consignación o liquidación pagada, comprobante PSE
- 3. Rut con fecha de generación mes actual (Involucrados)*
- 4. Cedula de ciudadanía (Involucrados)
- 5. Poder autenticado
- 6. Certificación bancaria, o si va utilizar el Servicio de DaviPlata del Banco Davivienda S.A., Certificado o constancia (se genera en la aplicación en necesita ayuda) **







**

